



Ponencia presentada en el "Cuarto Encuentro de Educación y Software libre". EDUSOL 2008

<http://edusol.bine.org.mx/es/e2008>

Con un licenciamiento del tipo:



Atribución - No Comercial - No Derivadas

Pagola, L. (2008) *Proto-Copyleft L.A. En memorias del cuarto encuentro de educación y software libre [En línea]. México. Instituto de Investigaciones Económicas, Proyecto de investigación Psicoeducativa y Biné: La Comunidad Académica en Línea. [Consultada: Debe usted especificar la fecha de consulta]. Disponible en Internet:*

<http://edusol.bine.org.mx/es/e2008/protocopyleft>

### **Proto-Copyleft L.A.**

Lila Pagola

[lila@liminar.com.ar](mailto:lila@liminar.com.ar)

Noviembre 2008

La red internet ha sido pródiga en paradojas: hija de desarrollos militares de los 60s, cuando fué extendida al uso masivo, su forma técnica resulta contradictoria a la lógica de circulación de los objetos materiales en el sistema económico del cual procede; ésto es: el orden de la escasez y la limitación en el acceso. Del reconomiento de esta paradoja, surge una herramienta incomparable para la cooperación, la interacción a distancia y la libre circulación de información y conocimiento, no mediada, rápida, barata y progresivamente accesible.

El caso paradigmático de esa visión de la red y del trabajo en equipo, es el del movimiento de software libre. En 1984, Richard Stallman propone la idea de una licencia **copyleft**<sup>1</sup>, para evitar el abuso de las compañías de software respecto de productos creados colaborativamente.

## ¿Qué es Copyleft? o primero ... ¿qué es el copyright?

Cuando hablamos de derechos de autor o copyright en Argentina no podemos obviar el análisis de la extendida circulación de copias ilícitas de bienes

---

<sup>1</sup> Copyleft es una forma de concebir los derechos de autor, que se basa en el copyright pero invierte sus términos: permite las copias, mejoras y redistribuciones del producto, mientras que protege al autor, y no implica un producto gratuito.

culturales, desde libros hasta música, pasando por videos y señal de cable, fotografías y software.

La cultura de la copia o según otros, la denominada “piratería” tiene un grado tal de naturalización, que a la mayoría le cuesta pensar en las fotocopias de un libro, o la grabación de un CD como un delito; aunque de hecho -según la ley 11.723, lo es.

Eso nos convierte a *casi todos los ciudadanos en delincuentes impunes*, o por lo menos cómplices. En Argentina, en casi todos los casos, la naturalización llega al punto de encontrar “profesionales de la copia”, “piratas” que publican sus servicios en el diario local, con teléfono y sitio web.

Para muchos productores culturales, la discusión sobre el copyleft les plantea, en primera instancia, la obviedad de que existen leyes incumplidas, que supuestamente “protegen sus derechos” y “garantizan la continuidad de la cultura<sup>2</sup>”.

## Copyleft y arte: sobre como el software se convierte en modelo de producción y circulación de bienes culturales

Para el arte contemporáneo, la propiedad intelectual y el rol del autor siempre han sido problemáticos, en la relación con el público y con la institución-arte; generando múltiples prácticas críticas de la autoría<sup>3</sup> (apropiación, cita, plagio, anonimato, simulación de identidad, etc.)

La propuesta de copyleft converge con estas inquietudes previas en la llamada “actitud copyleft” en el arte. La primera iniciativa de licencia de contenido abierto fue la licencia Art Libre<sup>4</sup> en el año 2000. A partir de entonces se sucedieron muchas propuestas<sup>5</sup>, especialmente para la música y su difusión.

Sin embargo, una de las principales críticas a las licencias de contenido abierto surgidas de la “actitud copyleft” es precisamente, el excesivo énfasis que sigue existiendo sobre una noción de autor canónica: excesivamente individualista, y sobre la cual se construye el mito de la creación como un mérito personal que no le “debe” nada al contexto en el que tiene lugar.

Desde esta perspectiva crítica, las licencias de contenido abierto, en tanto “hacks” del copyright, siguen sosteniendo esa noción de autor, que sería el origen de la problemática. Serían útiles provisoriamente, como punto de partida para discutir el tema de fondo: ¿cómo se balancean los intereses de la sociedad con las necesidades de los creadores? ¿cómo se distribuyen, se gestionan, lo más amplia y equitativamente posible, los beneficios y los riesgos de ser autor? ¿bajo que modelo se concibe el proceso creativo y su resultado, las obras?

---

<sup>2</sup> Ideas sostenidas sobre todo por las gestoras colectivas de derechos de autor, como p.e. SADAIC, donde se enfatiza la idea de que la copia ilegal impide al artista seguir trabajando. La realidad indica sin embargo, que sólo los artistas que venden muchos miles de copias viven efectivamente del copyright: ésto se debe a que el porcentaje que reciben de la venta del cd o el libro es del orden del 3 al 5% de lo que el receptor paga. El resto lo recibe la discográfica o la editorial.

<sup>3</sup> Ver Pos-Producción de Nicolás Bourriaud. Edit. Hidalgo. 2004. Buenos Aires.

<sup>4</sup> La licencia art libre es una adaptación del texto de la GPL a las obras de arte, en lugar de software. Puede consultarse en: <http://artlibre.org/licence/lal/es/>

<sup>5</sup> Una guía de las licencias de contenido abierto puede consultarse en <http://pzwart.wdka.hro.nl/mdr/pubsfolder/opencontentpdf>

Otra pregunta clave en esta convergencia posible es: ¿se puede extrapolar a la producción artística un modelo de circulación propio del conocimiento científico? ¿podemos hablar de progresos o mejoras en las prácticas creativas orientadas a la comunicación y la experiencia sensible? La exigencia de originalidad, en tanto renovación de las propuestas de arte contemporáneo bajo distintos motores (autocrítica, mercado, moda) podría asimilarse -con adaptaciones- a la idea de progreso.

## ¿y los artistas? ¿qué opinamos?

Los autores enfrentamos el tema con actitudes diversas: desde el reconocimiento sobre las virtudes para la difusión de su obra que tiene su circulación digital - que lejos de disminuir hace aumentar la venta de copias, p.e.-, a confrontaciones con la tendencia de la industria que trata de introducir medidas DRM Digital Rights Management<sup>6</sup>, o licenciando obras bajo licencias copyleft; no siempre distinguiéndose claramente la “actitud copyleft” de la “copyleft fashion”.

En la música, algunos autores, reconociendo el origen del problema en la intermediación, optan por montar sus propios sellos en la web. Así surgen las net.labels<sup>7</sup>, o sellos que sólo existen en Internet y que editan sus artistas sin intermediarios, optando generalmente por una licencia libre que les permite vender una copia muy accesible o regalarla, y en algunos casos, tener un rédito mayor (al evitar la intermediación); aún sabiendo que esa copia será a su vez redistribuida y colocada libre y legalmente a disposición de otros en una red peer to peer<sup>8</sup>.

Esta tendencia de algunos autores, -atendiendo a la nueva lógica de circulación de la información en Internet- propone una alternativa legal al copyright e instala el tema, entre las decisiones que un artista toma cuando decide hacer público su trabajo. Una decisión que no debería estar acorde al concepto general de la obra, puesto que afecta de manera directa su recepción: la circulación también es sentido.

Hoy pareciera que el principal aporte de estas licencias es su **efecto performativo**, en la medida que hacen existir actitudes diferentes frente a la circulación de la producción tanto para el productor como para el receptor, mediante el reemplazo de un juego de lenguaje (pirata, trucho) por otro (prosumidor, colaborador), que aún está construyendo conciencia de sí y de sus prácticas.

## Proto-copyleft (Ya éramos copyleft ...)

Mirando retrospectivamente, podemos encontrar una “actitud copyleft” en

<sup>6</sup> Para aproximarse al tema, una lectura recomendable en español puede encontrarse en : <http://www.vialibre.org.ar/mabi/4-DRM-tecnologias-de-restriccion.htm> y la campaña de la Free Software Foundation en <http://defectivebydesign.org/>

<sup>7</sup> <http://nomade.liminar.com.ar/wakka.php?wakka=CopyleftArgentina>

<sup>8</sup> Ver <http://www.vialibre.org.ar/mabi/index.htm#p2p>

muchos artistas locales, que interesados por la circulación y el acceso han ensayado formas de difusión y publicación afines a copyleft. En Córdoba, es el caso de los proyectos como Visionario<sup>9</sup> y Casa de juego<sup>10</sup>, ambos coordinados por Andrés Oddone, las publicaciones de liminar<sup>11</sup>, betatest<sup>12</sup>, que elaboraron distintas respuestas frente a la voluntad de que sus producciones circularan sin restricciones, o que invitan abiertamente a la descarga de material.

Sin embargo, la falta de presencia y control del cumplimiento del copyright en este contexto, rodean a estas iniciativas y la discusión sobre el tema de una **cierta artificialidad**, en una voluntad de **señalar con ese gesto** las restricciones de la circulación de los bienes culturales en términos teóricos, puesto que en el cotidiano, tales restricciones no operan de manera concreta, salvo en raras excepciones.

La actitud **copyleft** es una manera de enfrentar el rol del productor cultural luego de internet: ¿continuamos defendiendo unas formas de circulación limitadas, jerárquicas y que penalizan prácticas comunes a muchas personas, aún cuando están en la base de la producción de nuevos conocimientos? ¿o revisamos los mecanismos que las regulan (¿entorpecen?) y ensayamos nuevos modos de circulación, que potencien el acceso y sumen sus esfuerzos a un proyecto común?

**La actitud copyleft** es una posición política y una voluntad de revisar tanto derechos como responsabilidades de autores y receptores, incluso cuando ésto requiera de la deconstrucción de la noción de autoría, para que pueda dar cuenta de la realidad de los procesos creativos, de la génesis de las obras, y de otros modelos de relación autor-receptor.

¿Estamos dispuestos autores y receptores a diseñar un nuevo modo de circulación de la cultura, que balancee adecuadamente protección de **derechos de autor** con **derechos de acceso** a la cultura?

Sin apostar por un determinismo tecnológico, la forma técnica nos ha empujado paradójicamente a esta encrucijada: es turno de las voluntades resolver las ideas que regularán nuestra forma de crear y compartir simbólicamente ... (y quién sabe, se puedan extrapolar a la distribución de la materia).



Este texto se encuentra bajo una licencia [Creative Commons Argentina Atribución-No Comercial-Compartir Obras Derivadas Igual 2.5](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/2.5/)

Puede ser copiado y modificado mientras se comparta en las mismas condiciones y se cite su origen, manteniendo visible esta licencia.

9 <http://www.ccec.org.ar/visionario/menu.htm>

10 <http://www.ccec.org.ar/casadejuego/>

11 <http://liminar.com.ar/txt/Critica.htm>

12 <http://betatest.ubp.edu.ar/>